

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
G21233614	ADRICOH	153.353.-
P2106100G	AYTO. ROSAL DE LA FTERA.	11.480.-
P2100014F	MANC. DESARROLLO DEL CONDADO	173.859.-
P2103300F	AYTO. DE FUENTEHERIDOS	123.870.-
P2100500D	AYTO. DE ALMONTE	538.725.-
B21189485	ISERJO, S.L	91.142.-
P2100113F	MANC. SIERRA OCCIDENTAL	18.576.-
G21279963	ASOC. ANTIGUOS ALUMNOS UNIVERSIDAD HUELVA	30.051.-
G21191515	ASOC. PARADOS ONUBENSES	38.625.-
Q2100021A	COLG. SALESIANOS CRISTO SACERDOTE	117.384.-
P2103800E	AYTO. HIGUERA DE LA SIERRA	64.973.-
P2102100A	AYTO. DE CARTAYA	196.995.-
P2100100C	AYTO DE ALAJAR	22.176.-
G21211875	ASOCIACION CAMINAR	35.033.-
G21229299	ASOCIACION VIRGEN DE BELEN	561.491.-
G21188446	PROYECTO HOMBRE	123.428.-
X1360524M	ACADEMIA UMBRIA	18.000.-
G78385416	IFES	502.711.-
G41387556	CONF. SINDICAL CC. OO.	687.263.-
P0201500C	AYTO. CABEZAS RUBIAS	35.465.-
P2101300H	AYO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	16.767.-
Q2175003I	COL. OF. APAREJADORES Y ARQUITECTOS	28.728.-
P2103300F	AYTO. CASTAÑO DEL ROBLEDO	3.900.-
P2103400D	AYTO. GALAROZA	53.425.-
A81767600	OASIS ISLANTILLA, S.A	65.760.-
Q21000311J	COLEGIO DIOCESANO SAGRADO CORAZON	12.600.-
G21229901	ASOC. PARADOS LACAN	23.400.-
P2106600F	AYTO. SANTA ANA LA REAL	17.710.-
A21110986	CENTRO EMPRESAS RIOTINTO	44.663.-
G21246236	C.I.T. MALATAO	40.445.-
P2107800A	AYTO. DE ZUFRE	24.113.-
B21325949	DIAZ NARANJO, S.L.	30.625.-
B91193938	ASISTENCIAL GERIATRICA DE NERVA, S.L.	120.854.-
P2100900F	AYTO. ARROYOMOLINOS DE LEON	24.990.-
P2100300I	AYTO. EL ALMENDRO	4.875.-
G21323407	ASOCIACION MINUSVALIDOS DE AROCHE	24.360.-

Huelva, 22 de diciembre de 2003.- El Director, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de enero de 2004, por la que se procede a la avocación y a la delegación de competencias en relación con el Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea.

La Orden de 1 de septiembre de 1999 crea el Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea como centro periférico de esta Consejería, teniendo como fin principal el impulso, promoción, desarrollo y difusión de la alimentación mediterránea. La realización de dichos fines ha supuesto la proyección nacional e internacional de las actuaciones que

desarrolla el Instituto y la extensión de sus actividades más allá del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por lo tanto, de la provincia en la que radican sus instalaciones, excediendo de la competencia y conocimiento de los órganos que resultan ordinariamente competentes conforme al artículo 4 de la citada Orden.

Teniendo en cuenta la previsión del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite que los órganos superiores puedan avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, se considera oportuno proceder en ese sentido en relación con determinados aspectos del funcionamiento del Instituto, y correlativamente proceder a la delegación de la competencia avocada en el titular de la Viceconsejería, conforme se establece en el artículo 16 de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias asignadas,

DISPONGO

Primero. Avocar las competencias que se atribuyen, en el apartado 1 del artículo 4 de la Orden de 1 de septiembre de 1999, por la que se crea el Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea, a la Delegación Provincial de Málaga.

Segundo. Delegar las competencias avocadas en el Viceconsejero de Agricultura y Pesca. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta Delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 7 de enero de 2004, por la que se delegan competencias en materia de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

El Decreto 178/2000, de 23 de mayo, regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, atribuyendo en su artículo 9 a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, entre otras funciones en su apartado 4, el reconocimiento, el control y seguimiento de las actividades de las organizaciones de productores.

A fin de alcanzar la máxima agilidad y eficacia en la tramitación de los expedientes administrativos que permita observar los plazos máximos de resolución y notificación establecidos por la normativa comunitaria y nacional de aplicación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Delegar en el titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria las siguientes competencias:

- Reconocimiento de Organizaciones de Productores y su retirada,
- reconocimiento de Asociaciones de Organizaciones de Productores y su retirada,

- aprobación de proyectos de Programas Operativos y de sus modificaciones, y Fondo Operativo.

Segundo. El titular de la Consejería podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa. Asimismo, la Dirección General en cuyo favor se efectúa la presente delegación podrá, en el ámbito de sus competencias delegadas, someter a la consideración del Consejero los expedientes que por su trascendencia considere oportuno.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 7 de enero de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2003, que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2003, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

Programas: Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la formalización de convenios de colaboración para el desarrollo de programas de Producción Integrada.

Créditos Presupuestarios:

Aplicaciones Pptarias.: 0.1.16.00.01.00.772/742/782/00. 71B. La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola -Sección Orientación (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Finalidad:

a) Puesta a punto de técnicas para la ejecución de las buenas prácticas agrícolas y, en particular para el manejo integrado de plagas, así como de las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de cada una de ellas.

b) Desarrollo de planes experimentales para la implantación de sistemas de Producción Integrada.

c) Elaboración de programas informáticos que mejoren el manejo de datos y la toma de decisiones.

d) El estudio de sistemas de control y trazabilidad para el aseguramiento de la calidad.

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE €
A.S.A.J.A. - CÁDIZ	G11618071	120.202,00
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE VIVERISTAS Y FLORICULTORES	G41190240	37.500,00
ASOCIACIÓN ANDALUZA DEL ALGODÓN	G91092858	1.539.277,50
ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES DE LA PROVINCIA DE HUELVA	G21219944	60.000,00
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS PRODUCT. Y ESPORTAD. DE FRUTAS Y HORTALIZAS	G41066630	157.200,00
ASOCIACIÓN ONUBENSE DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE FRESAS	G21035324	49.950,00
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "PASAS DE MÁLAGA"	Q7950010D	25.651,00
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "SIERRA MÁGINA"	Q7355009G	27.000,00
EJIDOLUZ SDAD. COOP. AND.	F04189023	30.420,70
FEDERACIÓN DE ARROCEROS DE SEVILLA	G41262379	22.860,00
FUNDACIÓN PROMOCIÓN DESARROLLO DEL OLIVAR Y ACEITE DE OLIVA	G23228398	28.000,00
OLEÍCOLA HOJIBLANCA DE MÁLAGA SDAD. COOP. AND.	F29249018	24.915,00
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA DE SEVILLA Y PROVINCIA	G41238395	55.549,00
S.A.T. CANALEX	F04160339	30.420,70
S.A.T. CÍTRICOS DE MÁLAGA	F29364999	13.087,40
S.A.T. COSTA DE NIJAR	F04283032	29.819,70
SDAD. COOP. AND. 2º GRADO AECovi - JEREZ	F11223229	240.000,00
SDAD. COOP. AND. AGRÍCOLA DE ESTEPONA	F29007440	9.462,60
SDAD. COOP. AND. AGROLIMÓN	F29226982	4.100,00
SDAD. COOP. AND. COPROHNIJAR	F04047783	30.420,70
SDAD. COOP. AND. EJIDOMAR	F04006110	28.918,20
SDAD. COOP. AND. MALACA	F29042140	14.350,00